

625

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 1 de 43			

Fecha:	Octubre 26 de 2016	Número de Item	1311 Plan anual de adquisiciones
--------	--------------------	----------------	----------------------------------

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	GLORIA MARCELA MOJICA BRAN
Cargo del funcionario solicitante:	COORDINADORA GRUPO ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL Y HOTELERA
1. Descripción de la necesidad y justificación.	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología –E.S.E–, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología –E.S.E– de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1, teniendo en cuenta los estándares de habilitación y acreditación, en la cual establece las condiciones de seguridad de los ascensores eléctricos e hidráulicos, instalados de forma permanente, que sirvan niveles definidos y que estén provisto de una cabina destinada al transporte de personas y objetos la cual está suspendida mediante cables o cadenas, o sostenidas por uno o más pistones que se desplace, al menos parcialmente, a lo largo de guías verticales o con una inclinación sobre al vertical inferior a 15°. 1.2 JUSTIFICACIÓN: 1) El Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado que presta servicios orientados para el control del cáncer (Decreto 5017/2009). El Instituto Nacional de Cancerología como entidad pública debe dar cumplimiento a los principios entre otros los de eficiencia, eficacia, economía y transparencia. 2) La ley 100 de 1993, en el numeral 6 del artículo 195 y el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, disponen que las empresas sociales del estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. 3) Que la entidad contratante es una ESE que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud de cuarto nivel de atención, servicios que deben ser proporcionados de manera oportuna y eficiente. 4) Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. 5) Que la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo importantes cambios relacionados con la Contratación Estatal, en particular los asuntos que tienen que ver con las labores propias de los Supervisores e Interventores de los contratos estatales, suscritos tanto con particulares como con entidades y personas jurídicas de derecho

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 2 de 43			

	público y privado. 6) Que es obligación legal de la entidad velar por el buen funcionamiento de la misma, brindando a sus usuarios el mejor servicio tanto con su personal médico como con su infraestructura, la cual supla a cabalidad con las necesidades que día a día vaya demandando su población. 7) Que es entonces una obligación de la entidad estar habilitada conforme a lo estipulado en la Resolución 2003 de 2014 y para el efecto debe cumplir con unos estándares de prestación del servicio, teniendo en su infraestructura una serie de espacios adecuados para la atención de pacientes. 8) Teniendo en cuenta que en ejercicio de las funciones asignadas al Director General, en el Decreto 5017 de 2009, Artículo Séptimo numeral 5 plantea: "Conocer, orientar, aprobar y vigilar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto, lo cual incluye la aprobación y vigilancia de la debida aplicación de los documentos contenidos en su Sistema de Gestión Documental, especialmente en el Manual de Calidad, los Manuales de Procesos y Procedimientos, y el Manual de Funciones del Instituto". 9) Que el Instituto debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones. El INC actualmente en el proyecto <i>"Diseño construcción reforzamiento reordenamiento y dotación logística de las instalaciones físicas del INC"</i> debe cumplir con los estándares de habilitación y acreditación, para lo cual considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1, teniendo en cuenta los estándares de habilitación y acreditación.
2 Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar	2.1 OBJETO. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR UN OFERENTE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, -E.S.E- DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, TENIENDO EN CUENTA LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN. 2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver anexo técnico
3 Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Garantizar que el servicio prestado cumpla con las condiciones técnicas especificadas. 3. Garantizar una entrega oportuna de la actualización realizada. 4. Dar cumplimiento a las garantías pactadas. 5. Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 3 de 43	

	ejecución del contrato. 6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas. 7. Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del Contrato. 8. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado para la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología, -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1, teniendo en cuenta los estándares de habilitación y acreditación, para lo cual, el Contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes. 9. Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del servicio. 10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el cumplimiento de la seguridad social integral y aportes parafiscales: entre otros Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1. 11. El contratista será el encargado y único responsable de entregar la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología, -E.S.E- funcionando en las condiciones contratadas. 12. Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado. 13. Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. 14. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual. 15. El Contratista durante la ejecución del Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido previamente acordado con el Supervisor o interventor del contrato y las condiciones técnicas previstas 16. El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. El contratista está obligado a mantener los valores establecidos en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos. 18. Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones. 19. Atender conforme al plazo establecido por el supervisor o interventor, las
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 4 de 43			

	solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO. 20. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual. 21. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato. 22. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones. 23. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 24. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo. 25. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía. 26. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos. 27. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. 28. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 29. Acatar las recomendaciones del Interventor del contrato.. 30. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Obligaciones adicionales de carácter general 31. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas. 32. Garantizar una entrega oportuna de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1. 33. Dar cumplimiento a las garantías pactadas. 34. La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo , Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo , Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo , Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan. 35. Las demás que se fijen en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre. 36. Las demás que resulten del cumplimiento de las normas legales, especialmente en materia constructiva y aquellas que resulten directamente
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 5 de 43			

	relacionadas o conexas con la labor a ejecutar. Obligaciones adicionales de carácter general de carácter específico OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 37. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato; 38. Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello; 39. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1. El CONTRATISTA, deberán asistir mensualmente a una reunión, en la sede del INSTITUTO, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; 40. Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en el que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA. 41. Disponer del talento humano el cual deberá contar con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 de acuerdo con las condiciones de la oferta. Así mismo, el talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones, ARL y demás normativa vigente. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que este en la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1; 42. Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la realización del contrato. Todos los equipos requeridos para la realización de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén). 43. Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente. 44. Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte la respectiva actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1. 45. El CONTRATISTA establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas; 46. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones. 47. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados; 48. Emitir un informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 6 de 43			

	específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana de manera quincenal. 49. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su inspector o director técnico para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos. 50. Controlar y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados. 51. Consignar diariamente, en el libro de obra (bitácora), el registro de todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato. 52. El manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. 53. Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará para la ejecución del contrato. 54. Cumplir con las siguientes disposiciones: 54.1 La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan. 54.2 Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. 54.3 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación, Sena, ICBF), cuando durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. PARAGRAFO: Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina del grupo contratación, supervisión e interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual. 54.4 Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 55. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes: 55.1 Informe semanal de condiciones de seguridad según
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 7 de 43	

	formato establecido por el INC, 55.2 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del CONTRATISTA), según formato establecido por el INC. 55.3 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo 56. Dar aplicabilidad a los componentes normativos relacionados a continuación: 56.1.) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 56.1.1.- Crear y mantener las más adecuadas condiciones de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas; 56.1.2.- Disminuir la circulación de los trabajadores por el área, garantizando unidades sanitarias, zonas de hidratación y horario específicos de alimentación en la zona de construcción; 56.1.3.- Dar cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas y demás regulaciones que en el tema de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se defina; 56.1.4.- Tener debidamente establecido el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir además, las normas que rijan en el reglamento de Higiene y Seguridad del INSTITUTO; 56.1.5.- Tener conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y este debe sesionar mensualmente conforme a lo establecido en la normatividad vigente. El CONTRATISTA está obligado a demostrar su cumplimiento; 56.1.6.- Presentar mensualmente al interventor designado por el INSTITUTO los comprobantes de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, etc); 56.1.7.- Garantizar los recursos destinados al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como: presupuesto, medio de comunicación, medios de transporte, ayudas audiovisuales, equipos de medición, base de datos para llevar su estadística de seguridad; 56.1.8.- Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas, arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, botas. etc.). Los cascos de todo el personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA deberán ser color uniforme con el RH. 56.1.9.- El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. Así mismo deberá ser carnetizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a la ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del INSTITUTO; 56.1.10.- Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al INSTITUTO los incidentes y accidentes que se presenten en el interior del Instituto, realizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven; 56.1.11.- Realizar a todo el personal del CONTRATISTA, incluyendo (sus contratistas y subcontratistas) los exámenes médicos ocupacionales sin importar el tiempo de duración de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1. Debe incluir como mínimo (Examen físico medico ocupacional según resolución 2346/2007 del Ministerio de la
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 8 de 43			

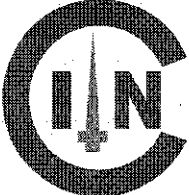
	Protección Social enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. El CONTRATISTA debe realizarse estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus subcontratistas y/o empleados lo hagan con las mismas características; 56.1.12.- Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos; 56.1.13.- Mantener los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz; 56.2.) CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN: 56.2.1.- Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), como mínimo un (1) día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO; 56.2.2.- El cerramiento o barrera física deberá cumplir con los siguientes aspectos: Ser completamente hermético y sellado del piso al techo. El material a realizar puede ser: cortinas de plástico resistentes al fuego, para mitigar la salida de polvo, con cortinas que se solapan. Así mismo, exige la opción de que este sea en material en drywall, fibrocemento o superboard doble pared. Se deben sellar los conductos de ventilación del área a intervenir. Eliminar el aire y el polvo del área hacia el exterior, las ventanas debe permanecer cerradas; Garantizar la protección de todos los bienes y equipos que impacte en la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1. 56.2.3.- Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, si la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 colinda con la vía pública o zonas exteriores del INSTITUTO la señalización debe ser reflectiva; 56.2.4.- Los accesos a las zonas de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 y según la señalización establecida por el Instituto, las restricciones de acceso, el uso de elementos de protección personal para el ingreso; 56.2.5.- Las excavaciones y vacíos mayores a 1.2 metros deben contar con señalización y estar ubicada como mínimo a 1.5 metros del borde de la excavación y debidamente demarcada; 56.2.6.- Se debe instalar las señales de tipo informativa, preventiva que identifiquen las áreas en construcción, así como los riesgos presentes (peligro por salida de material de obra, caída de escombros,
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 9 de 43	

	ubicación de la salida de emergencias, ruta de evacuación, zonas de acceso controlado, etc.) así como las rutas alternas o de desvío; 56.2.7.- Se debe contar con un aislamiento y señalización adecuada de la salida, entrada y operación de vehículos; 56.2.8.- Se debe tener aislamiento y señalización adecuada de los puntos eléctricos y de almacenamiento de materiales explosivos y/o inflamables; 56.2.9.- Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas; 56.3.) MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS: 56.3.1.- Contar con el certificado vigente de emisiones de gases y revisión técnico-mecánica; 56.3.2.- Contar con programa de mantenimiento preventivo programado de equipos y maquinaria y evidenciar su ejecución. Este debe anexarse a la hoja de vida de la maquinaria y/o equipo; 56.3.3.- Abstenerse de realizar el lavado de trompo de las mezcladoras dentro de la obra o su área de influencia; 56.3.4.- Disponer de un plan de contingencia para el manejo de eventuales derrames de hidrocarburos y/o productos químicos; 56.3.5.- Contar con un sistema luminoso y alarma sonora de reversa en los vehículos; 56.3.6.- El traslado de maquinaria se debe realizar bajo condiciones de transporte y seguridad adecuadas; 56.4.) MANEJO EFICIENTE DEL AGUA: 56.4.1.- Proteger de manera adecuada con malla u otro material todos los sumideros y sistemas de alcantarillado que puedan ser afectados; 56.4.2.- Proteger de manera adecuada los pozos de inspección; 56.4.3.- Realizar una limpieza periódica de sumideros ya que siempre deben estar limpios; 56.4.4.- Abstenerse de realizar vertimientos a calles, canales y/o cuerpos de agua; 56.4.5.- Implementar sistemas de recirculación y/o reutilización de aguas; 56.4.6.- Si el proyecto tiene una duración mayor a 12 meses se debe implementar un programa de aprovechamiento de aguas lluvias; 56.4.6.- No disponer de depósitos de agua estancadas; 56.5. MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS: 56.5.1.- Realizar limpieza general en todos los frentes de obra y en las zonas de estacionamiento de vehículos y maquinaria, al final de cada jornada; 56.5.2.- Mantener las rutas de ingreso y evacuación libres de materiales provenientes de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1; 56.5.3.- Realizar una humectación adecuada en las áreas desprovistas de acabados; 56.5.4.- En los proyectos con edificaciones de más de tres (3) plantas, se deben mantener durante toda la construcción, malla de protección, con características, tales que, controle el material particulado, ubicados en sus frentes y costados; 56.5.5. Realizar el barrido y limpieza en húmedo para las áreas internas y externas, al igual que la evacuación de escombros del área de trabajo como mínimo una vez al día; 56.5.6.- Confirmar y cubrir los materiales y demoliciones, para evitar su dispersión a áreas aledañas; 56.5.7.- Implementar un sistema de limpieza de llantas que garantice el buen estado de limpieza con el ingreso y salida de vehículos; 56.5.8.- Abstenerse en que sus vehículos utilicen pitos, cornetas y bocinas dentro de las instalaciones del INSTITUTO; 56.5.9.- Cumplir con los horarios permitidos para la operación de vehículos, maquinaria y equipos; 56.5.10.- Abstenerse de realizar quemas dentro de las instalaciones del INSTITUTO; 56.5.11.- Abstenerse de realizar el almacenamiento de materiales en descomposición u otros que generen malos olores; 56.6.) MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: 56.6.1.- Contar con una brigada de aseo y limpieza; 56.6.2.- Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores; 56.6.3.- Efectuar una
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 10 de 43	

	correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo; 56.6.4.- Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO; 56.6.5.- Mantener debidamente identificados los recipientes de almacenamiento de residuos; 56.6.6.- Abstenerse de efectuar el sobre-llenado de los recipientes de almacenamiento temporal; 56.6.7.- Almacenar y transportar cubierto el escombro y material de excavación; 56.6.8.- Abstenerse se efectuar mezclas de residuos sólidos y escombros; 56.6.9.- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros; 56.6.10.- Abstenerse se efectuar la presencia de residuos sólidos en la zona donde se realice la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1; 56.6.11.- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal; 56.6.12.- Realizar un convenio con una entidad autorizada por las entidades del Estado, para realizar la disposición final de los escombros y/o residuos peligros; 56.6.13.- Presentar el permiso ambiental de la entidad para poder realizar el tratamiento y/o disposición final de escombros y/o residuos peligrosos; 56.6.14. Presentar mensualmente un acta de disposición de escombros y/o residuos peligros generados. Esta acta debe estar firmada por la entidad contratada en donde se especifique el tipo de material, tratamiento realizado y la cantidad de kg. 56.7.) MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS: 56.7.1.- Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados; 56.7.2.- Contar con la protección requerida para los vehículos que transportar los materiales; 56.7.3.- Contar con un control a proveedores; 56.7.4.- Realizar la mezcla de concreto y/o mortero sobre una plataforma. Esta actividad no se puede realizar en el espacio público; 56.7.5.- Efectuar el calentamiento de mezclas en parrilla portátil; 56.7.6.- Llevar un inventario de sustancias y productos químicos y/o peligrosos utilizados, con su respectiva identificación y fichas de seguridad; 56.7.7 Realizar la entrega de la documentación referente a la garantías de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual. 56.7.8.- Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, etc., 56.7.9.- Almacenar los materiales en sitios que no causen obstrucción. 57. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 58. Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. 59. Suscribir con el supervisor o Interventor del Contrato las Actas que correspondan. 60. Entregar a la firma del acta de recibo final de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 la póliza de Estabilidad y Calidad de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 solicitada por el INSTITUTO en la Cláusula Décima por el término y valor determinados en el presente contrato. 61. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. 62. Efectuar los trámites de constitución, pago de tasas e impuestos que corresponda incluyendo la estampilla pro Universidad Nacional y Aporte a la Nación 63. Realizar el manejo, descuento y control del anticipo, descrito en la cláusula décima del presente contrato y del cumplimiento a los términos establecidos en la misma. 64. Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m.
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 11 de 43			

	hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato para la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical). 65. Evidenciar la política de seguridad en la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1. 66. Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional, de acuerdo con lo definido en las la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994. 67. Adjuntar plan de gestión ambiental donde incluya la minimización de impactos ambientales por la actividad. 68. Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborare el interventor. 69. Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación. 70. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. 71. EL CONTRATISTA debe garantizar un soporte en Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para esto deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. 72. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARP, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente. 73. El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 74. EL CONTRATISTA presentará al INC los siguientes informes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: 74.1 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacitantes (personal del contratista o subcontratistas). 74.2 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 74.3 Los demás que solicite el supervisor/interventor o el Instituto.
4 Plazo estimado de ejecución del contrato.	El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado es a partir de la legalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016
5 Garantías exigibles en el proceso de contratación.	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 12 de 43	

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 12 de 43		

	FASE DE LA SELECCIÓN ☒ Póliza de seriedad de la oferta FASE DE LA CONTRATACIÓN ☒ Calidad del servicio ☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☒ Cumplimiento ☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ☒ Responsabilidad civil extracontractual ☐ Estabilidad y calidad de la obra ☐ Otra Cual? _____ En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.																				
6 Supervisión y/o interventoría	La supervisión y/o interventoría será delegado por el ordenador o su delegado.																				
7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo - EVALUACIÓN TÉCNICA: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones.																				
8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: MATRIZ DE RIESGOS <table><tr><th rowspan="2">CLASE DE RIESGO</th><th colspan="3">TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th><th colspan="3">ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th></tr><tr><th>Nº</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th><th>CONTRATANTE</th><th>PROPONENTE Y/O CONTRATISTA</th><th>COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO			Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA							
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO																	
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA															

☒ Póliza de seriedad de la oferta

FASE DE LA CONTRATACIÓN

Calidad del servicio

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Cumplimiento

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Responsabilidad civil extracontractual

Estabilidad y calidad de la obra

Otra Cual?

6	Supervisión y/o interventoría
---	-------------------------------

7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

- **EVALUACIÓN JURÍDICA:** La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.
- **EVALUACIÓN FINANCIERA:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo
- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones.

8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 13 de 43			

ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.			X
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X
	3	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato	El contratista no quiere pagar oportunamente o no quiere pagar.		X	X
	4	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	X
	5	Afectación a terceros por responsabilidad civil	El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.		X	X
	6	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	X		

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROponente Y/O CONTRATISTA	COMPañía ASEGURADORA y/o GARANTIA
ADMINISTRATIVOS	7	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.		X	
	8	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 14 de 43			

JURÍDICOS - LEGALES - DOCUMENTALES- REGULATORIOS	9	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las funciones encomendadas a sus subalternos.		X	
	10	Incumplimiento en el pago oportuno a los proveedores de cualquier tipo de servicio	El contratista descuida sus obligaciones con los proveedores de cualquier tipo de servicios y no les paga con la oportunidad debida		X	
	11	Problemas entre personas particulares (naturales, socios de personas jurídicas, socios de consorcios o uniones temporales y demás personas que contratan o trabajan para el Instituto Nacional de Cancerología ESE	El contratista debe evitar este tipo de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato		X	
	12	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes semanales y mensuales	El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.		X	
	13	Demora en la entrega oportuna de las actas	El contratista no entrega con la oportunidad debida las actas correspondientes		X	

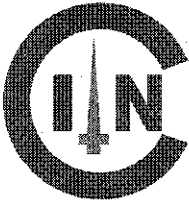
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA
FINANCIEROS	14	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X
	15	Discrepancias entre contratista y el interventor	El contratista de interventoría no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X	
FUERZA MAYOR	16	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	X		
	17	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	18-01-2016
	Página 15 de 43			

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-						
MATRIZ DE RIESGOS TÉCNICA						
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANÍA ASEGURADORA y/o GARANTÍA
REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA	18	La no disponibilidad de los recursos necesarios, para el pago a la remuneración única a la cual tiene derecho el Contratista. El contrato en si mismo. Los Hitos del Contrato, las Actas de Verificación y el pago en los plazos estipulados en el Contrato.	Desarrollo del servicio	X		
ESTUDIOS Y DISEÑOS INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	19	Deficiencias o errores en los Estudios y Diseños. Incumplimiento del Anexo Técnico, conocimiento previo por parte del Contratista de los lugares donde se ejecutará el contrato, revisión adecuada del Anexo Técnico durante el plazo de la Convocatoria. Entrega de los estudios y diseños dentro de los plazos del Contrato. Verificación por parte de la Supervisoría.	Desarrollo del servicio	X	X	
DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20	La no disposición de los bienes inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato. Cumplimiento de los plazos contractuales por parte del INC, para la entrega de los inmuebles necesarios para la ejecución del Contrato. Estricto seguimiento al cumplimiento de las actividades referentes a la elaboración de estudios y diseños. Verificación en tiempo de los mismos. Verificación por parte de la Supervisoría. Este riesgo se encuentra mitigado por la excepción de contrato no cumplido, según lo dispuesto en el artículo 1609 del Código Civil.	Desarrollo del servicio Incumplimiento del Cronograma	X	X	X

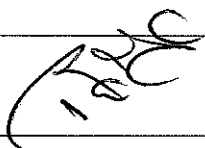
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 16 de 43			

	COMPONENTES DE MANEJO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	21	Actividades adicionales a las establecidas en el contrato para garantizar la seguridad de la comunidad del INC. Deficiencias asociadas a la elaboración y a la implementación de las señalizaciones, a que haya lugar, con las cuales se garantice la seguridad y debida información de la comunidad del INC. El Contratista debe implementar y poner en marcha procedimientos que no interrumpen la movilidad del tránsito interno en el INC. Deberá también El contrato en si mismo y la garantía de Cumplimiento. Implementar y poner en marcha procedimientos que garanticen la seguridad de la comunidad del INC.	Desarrollo del servicio		X	
	RIESGO POR LA GESTIÓN AMBIENTALES	23	Gestión Ambiental, realización, obtención, modificación, preservación o cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, permisos ambientales y Licencias Ambientales -si a éstas hubiere lugar- que se requieran para la ejecución de la obra. El cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en materia ambiental, y de los requisitos y condiciones necesarias para obtener las licencias necesarias, si a éstas hubiere lugar, y demás permisos ambientales requeridos para adelantar el objeto del Contrato. Seguimiento estricto por parte del supervisor a las actividades y plazos establecidos en el contrato y el Apéndice Técnico. Garantía de cumplimiento	Desarrollo del servicio		X	
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES	24	Actos terroristas y eventos que alteren el orden público, el contrato en si mismo. Adelantar por parte del Contratista todos los ítems de construcción en forma tal que se garanticen estabilidad y calidad de las obras. Debida acreditación y amparo mediante pólizas de seguros correspondientes.	Desarrollo del servicio, incluyendo decisiones Políticas, regulatorios		X Lucro cesante	X Daño Emergente

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 17 de 43			

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	25	Demoras ocasionadas por el óptimo funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos. Estudios, especificaciones técnicas y diseños de calidad	Desarrollo del Contrato		X	
	26	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo. Estudios, especificaciones técnicas y diseños de calidad	Desarrollo del Contrato	X	X	
	29	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Desarrollo del servicio. Estudios y diseños de calidad		X	
	30	Imprecisión en la clasificación de los materiales en la construcción.	Desarrollo del servicio. Estudios y diseños de calidad	X	X	
Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda.						
9. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a: Rubro C11130620009 CDP No 1201600788					
10. Número de la solicitud de pedido.	SOLPE 50001302					

Firman:

 GLORIA MARCELA MOJICA BRAN Coordinadora Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera	
OBSERVACIONES:	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 18 de 43			

ANEXO No 1

I. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PERFIL DEL OFERENTE

Si es persona natural: Debe ser ingeniero mecánico y/o mecatrónico debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería mecánica, eléctrica y profesiones afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias, relacionada con el objeto del contrato.

Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de prestación de servicios de mantenimiento de ascensores.

La antigüedad de ésta deberá ser como mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.

Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de prestación de servicios de mantenimiento de ascensores, la antigüedad de cada uno de los integrantes deberá ser como mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con experiencia en la realización de actividades de prestación de servicios de mantenimiento de ascensores, con experiencia mínima de diez (10) años.

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de prestación de servicios de mantenimiento de ascensores, la antigüedad deberá ser como mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente deberá presentar la totalidad de documentos exigidos a continuación:

1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para este efecto presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos de prestación de servicios de mantenimiento de ascensores, ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años, se debe adjuntar el acta de recibo y/o acta de mantenimientos realizados, donde el valor contratado para cada una de las certificaciones presentadas sea mayor o igual trescientos (300) SMMLV. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Presentar al menos (2) certificaciones de contratos de prestación de servicios de mantenimiento de ascensores, ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años, se debe adjuntar el acta de recibo y/o acta de mantenimientos realizados, donde el valor contratado para cada una de las certificaciones presentadas sea mayor o igual trescientos (300) SMMLV. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 19 de 43	

o por el Interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, y actas de liquidación con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitado, en tal caso se considera que NO CUMPLE. Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones presentadas.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Ofertar el equipo de trabajo conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

4. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS:

Entregar un documento con la programación de ejecución de los trabajos a realizar.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 20 de 43			

ANEXO No 2

OBJETO DE LA INVITACIÓN:

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR UN OFERENTE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, -E.S.E- DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, TENIENDO EN CUENTA LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN.

II. METODOLOGÍA, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia general	300 Puntos
Precio	300 Puntos
Capacidad técnica	300 Puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	1.000 Puntos

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 210 en la capacidad técnica (sobre 300 puntos).

1. EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de la experiencia se revisará:

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual que corresponda al de la presente invitación, debidamente certificadas por cada contrato. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán trescientos (300) puntos, a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución superior al 75% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2006.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplimiento a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 21 de 43			

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. EVALUACIÓN DEL PRECIO (300) puntos

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El Instituto publicará el presupuesto. No se aceptarán propuestas que excedan el presupuesto.
2. El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de 300 puntos. Para la calificación de las ofertas se aplicará el siguiente procedimiento

Se calculará el promedio de la sumatoria de las propuestas habilitadas (jurídica, financiera y técnica) aprobadas y la más cercana a este promedio obtendrá los 300 puntos, a las demás, ya sea que estén por encima o por debajo de este valor, se les asignará un puntaje **proporcionalmente inferior**.

$$\text{Prom} = \frac{\sum \text{Presupuestos Propuestas aprobadas jurídica, financiera y técnica}}{(n)}$$

n= número de Presupuestos de las Propuestas aprobadas por jurídica, financiera y técnica.

3. CAPACIDAD TÉCNICA (300 puntos)

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia específica: Se le asignaran 200 puntos a la oferta mediante la cual se certifique el mayor número de meses de experiencia en servicios de mantenimiento de ascensores y labores relacionadas con el objeto del contrato, en entidades de mediana o alta complejidad de atención en salud.	200 puntos
Experiencia Ingeniero residente: Se le asignaran 100 puntos a la oferta mediante la cual se certifique el mayor número de meses de experiencia en servicios de mantenimiento de ascensores según términos del objeto del contrato.	100 puntos
TOTAL	300 Puntos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 22 de 43			

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	70
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 23 de 43	

ANEXO No. 3

III. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Objeto de la invitación:

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR UN OFERENTE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, -E.S.E- DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA NTC 5926-1, TENIENDO EN CUENTA LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN.

1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia.

Para el personal requerido a continuación el proponente deberá presentar dentro de la oferta los respectivos soportes laborales, contractuales y académicos según corresponda, que acrediten válidamente la formación académica, la experiencia laboral y específica del personal. Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional esta deberá anexarse, junto al certificado de vigencia de la misma y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

La experiencia se calculará realizando la sumatoria del tiempo acreditado, para lo cual no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados. La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

2.1 UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO.

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero mecánico, requisito tarjeta profesional del Ingeniero , experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de tres (3) años como director de proyectos relacionados con el objeto del contrato en instituciones hospitalarias públicas, privadas, o industriales , en los últimos ocho (8) años.

2.2 UN (1) INGENIERO RESIDENTE.

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero mecánico, mecatrónico o industrial, requisito tarjeta profesional del Ingeniero , experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 24 de 43			

dos (2) años como ingeniero residente en trabajos relacionados con el objeto del contrato en instituciones Hospitalarias públicas, privadas o industrias, terminadas en los últimos ocho (8) años. (Sin tener en cuenta traslapes de tiempo en las certificaciones). Con dedicación en obra del 100%.

2.3 UN (1) INSPECTOR SISO

Dicho personal deberá cumplir los siguientes requisitos:

Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de un (1) año. Con dedicación en obra del 50%.y 50% administrativa.

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Licencia de salud ocupacional
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del diploma de postgrado, si aplica.
- Certificaciones de cada trabajo, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó, d) Valor del proyecto.

Todas las certificaciones así como toda la documentación deben ser presentadas en español.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

2. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

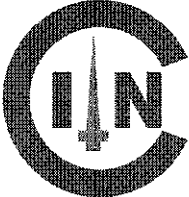
El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de las labores a realizar.

Este programa comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.

El proponente que no cumpla con los requisitos no se tendrá en cuenta su propuesta.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide la invitación, siguiendo el desarrollo de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores para ejecutar la trabajo, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el plazo estipulado en el presente proceso. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada una de los ítems involucrados en el presupuesto detallado. El no

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 25 de 43			

cumplimiento de esta condición (número de tareas) dará lugar a que la propuesta NO CUMPLA la calificación técnica

La oferta debe estar acompañada de la descripción de la duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el CUADRO que presente el proponente DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, al igual que el tipo de personal utilizada y el número de personas, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde al tiempo estipulado en esta invitación.

Para esta invitación se deberán tener varios frentes de trabajo, el proveedor seleccionado deberá iniciar la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores de manera coordinada para que no afecte el servicio prestado por los mismos.

3. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá discriminar claramente:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Valor total de la propuesta, que para efectos de la evaluación corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems por su respectiva cantidad, más el porcentaje del IVA.
3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. En el evento en que se expresen decimales en el valor total final, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.
4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente Pliego de condiciones.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados por ítem ofertados incluido el IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad). La aclaración será aceptada únicamente si no implica mejora de la oferta.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	18-01-2016
			Página 26 de 43	

ANEXO 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No ITEM	ASCENSOR ACTUALIZACIÓN NORMA 5926-1	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ascensor mitsubishi reformado - ASCENSOR No 1			
	CORRAL DE CABINA ELABORADO EN ANGULO 1**1/8" PINTADO EN COLOR AMARILLO	1		
	FACIA DE CABINA LAMINA GALVANIZADA EN CALIBRE 18 PINTADA EN COLOR GRIS	1		
	BOTON STOP CON CAJA PARA POSO CON BOMBILLO DE 110V	1		
	BOTON STOP PARA MAQUINA	1		
	ALARMA DE EMERGENCIA SIRENA DE 12V CON BATERIA RECARGABLE	1		
	CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS REF VH 261	1		
	REJILLA DE VENTILACION EN ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LA NTC 5926-1	1		
	PESACARGA	1		
	MICROS PARA BUFER INTERRUPTOR DE FINAL DE CARRERA METALICO	1		
	LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED 12V CON RESPALDO EN BATERIA	1		
	CAJA DE REVISION CON BOTON DE SUBIDA BAJADA, INSPECCION Y PARADA DE EMERGENCIA	1		
	GUARDA CABLES ESTRUCTURA METALICA	1		
	ZAPATAS XINDA CON TORNILLERIA	25		
2	CABLES DE TRACCION 5/8" EN ACERO DE 16 TORONES CON ALMA DE YUTE	185		
	GUARDA LUCES PARA PUERTAS HALL	8		
	Ascensor Misubishi- ASCENSOR No 2			

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 27 de 43	

CORRAL DE CABINA ELABORADO EN ANGULO 1"1/8" PINTADO EN COLOR AMARILLO	1		
FACIA DE CABINA LAMINA GALBANIZADA EN CALIBRE 18 PINTADA EN COLOR GRIS	1		
BOTON STOP CON CAJA PARA POSO CON BOMBILLO DE 110V	1		
BOTON STOP PARA MAQUINA	1		
ALARMA DE EMERGENCIA SIRENA DE 12V CON BATERIA RECARGABLE	1		
CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS	1		
REJILLA DE VENTILACION EN ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LA NTC 5926-1	1		
PESACARGA	1		
LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED 12V CON RESPALDO EN BATERIA	1		
GUARDA CABLES ESTRUCTURA METALICA	1		
MICROS PARA BUFER INTERRUPTOR DE FINAL DE CARRERA METALICO	3		
CABLES DE TRACCION 5/8" EN ACERO DE 16 TORONES CON ALMA DE YUTE	185		
CAJA DE REVISION CON BOTON DE SUBIDA BAJADA, INSPECCION Y PARA DE EMERGENCIA	1		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 28 de 43			

	1 MOTOR DE 22KW A 1900 RPM 208 V, CUADRO MANIOBRA FULL COLECTIVA DE VELOCIDAD 1,5M/S, (CONTROLADO POR PLC MARCA IDEC), 6 BOTONERAS PARA FULL COLECTIVA HALL DE DOBLE BOTON CUADRADO E INDICADOR DE POSICION ALFANUMERICO, 1 BOTONERA PARA PISO PRINCIPAL CON LOGO BOTON CUADRADO E INDICADORES DE POSICION , KIT SELECTOR DE PISO PARA 1,5M/S, SENSOR, INDUCTORES TIPO CIGARRO MAS PLASTOFERRITAS , 6 FLANCHE PARA ACOPLAR EL MOTOR EN LAMINA COLL ROLL PARA CALIBRE 18, 1 TRAMO DE CABLE VIAJERO DE 45 MTS CON ALMA DE ACERO TVVBPG 40 (36*0,75+2*2P*0,75), 1 ALAMBRADO POZO CALIBRE 18 RVV 3, 6 CAJAS PARA HALL EN LAMINA GALBANIZADA CALIBRE 18, 1 CAJA PARA HALL PRINCIPAL EN LAMINA GALBANIZADA PARA CALIBRE 18	1		
3	ASCENSOR No 3 ORONA REFORMADO			
	CORRAL DE CABINA ELABORADO EN ANGULO 1"*1/8"PINTADO EN COLOR AMARILLO	1		
	FACIA DE CABINA LAMINA GALVANIZADA EN CALIBRE 18 PINTADA EN COLOR GRIS	1		
	BOTON STOP CON CAJA PARA POSO CON BOMBILLO DE 110V	1		
	BOTON STOP PARA MAQUINA	1		
	ALARMA DE EMERGENCIA SIRENA DE 12V CON BATERIA RECARGABLE	1		
	CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS	1		
	REJILLA DE VENTILACION EN ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LA NTC 5926-1	1		
	PESACARGA	1		
	LIMITADOR DE VELOCIDAD ASC. 2 PARA 1M/S CON TRINQUETE MECANICO DE ACCION RAPIDA	1		
	LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED 12V CON RESPALDO EN BATERIA	1		
	POLEA 550MM *4 CABLES DE 3/8" EN HIERRO FUNDIDO	1		
	CABLES DE TRACCION 5/8"EN ACERO DE 16 TORONES CON ALMA DE YUTE	300		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
	Página 29 de 43		

4	CAMBIO DE CHASIS DE CABINA FABRICADO EN COLD ROLLED CON ACCIONAMIENTO INSTANTANEO	1		
	BASES PARA ZAPATAS PUERTAS HALL	36		
	ZAPATAS PUERTAS HALL FERMATOR	24		
	PATINES FERMATOR	10		
	EXCENTRICAS FERMATOR	12		
	GANCHOS APERTURA IZQUIERDA FERMATOR	4		
	CAMBIO DE ACEITE REDUCTOR (1.5 GALONES)	1		
	TUBOS LED	8		
	Ascensor panorámico Eurolift ASCENSOR No 4			
	CORRAL DE CABINA ELABORADO EN ANGULO 1"1/8" PINTADO EN COLOR AMARILLO	1		
	FACIA DE CABINA LAMINA GALBANIZADA EN CALIBRE 18 PINTADA EN COLOR GRIS	1		
	BOTON STOP CON CAJA PARA POSO CON BOMBILLO DE 110V	1		
	BOTON STOP PARA MAQUINA MARCA BST	1		
	ALARMA DE EMERGENCIA SIRENA DE 12V CON BATERIA RECARGABLE	1		
	CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS	1		
	REJILLA DE VENTILACION EN ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LA NTC 5926-1	1		
	PESACARGA	1		
	LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED 12V CON RESPALDO EN BATERIA	1		
	GUARDA CABLES ESTRUCTURA METALICA	1		
	TUBOS LED	8		
	BOMBILLOS LED	8		
	ZAPATAS XINDA CON TORNILLERIA	16		
	CANALETAS PORTA PESAS LONGITUD 2 METROS	4		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 30 de 43	

	CAMBIO DE ACEITE REDUCTOR (1.5 GALONES)	1		
	Ascensor consulta externa 1 - ASCENSOR No 5			
	CORRAL DE CABINA ELABORADO EN ANGULO 1"*1/8"PINTADO EN COLOR AMARILLO	1		
	FACIA DE CABINA LAMINA GALBANIZADA EN CALIBRE 18 PINTADA EN COLOR GRIS	1		
	BOTON STOP CON CAJA PARA POSO CON BOMBILLO DE 110V	1		
	BOTON STOP PARA MAQUINA	1		
	ALARMA DE EMERGENCIA SIRENA DE 12V CON BATERIA RECARGABLE	1		
	CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS	1		
	REJILLA DE VENTILACION EN ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LA NTC 5926-1	1		
	PESACARGA	1		
5	MICROS PARA BUFER INTERRUPTOR DE FINAL DE CARRERA METALICO	1		
	LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED 12V CON RESPALDO EN BATERIA	1		
	CAJA DE REVISION CON BOTON DE SUBIDA BAJADA, INSPECCION Y PARA DE EMERGENCIA	1		
	GUARDA CABLES ESTRUCTURA METALICA	1		
	ZAPATAS PARA PUERTAS SELLCOM	30		
	PATINES PARA PUERTAS SELLCOM	20		
	CONTACTOS PARA PUERTAS	6		
	CAMBIO DE LOS RETENEDORES DE LA MAQUINA	1		
	CAMBIO DE ACEITE REDUCTOR (1.5 GALONES)	1		
	TUBOS LED	8		
	JUEGO DE SOCKET PARA LED	8		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 31 de 43	

Ascensor consulta externa 2 - ASCENSOR No 6			
6	CORRAL DE CABINA ELABORADO EN ANGULO 1"1/8" PINTADO EN COLOR AMARILLO	1	
	FACIA DE CABINA LAMINA GALBANIZADA EN CALIBRE 18 PINTADA EN COLOR GRIS	1	
	BOTON STOP CON CAJA PARA POSO CON BOMBILLO DE 110V	1	
	BOTON STOP PARA MAQUINA	1	
	ALARMA DE EMERGENCIA SIRENA DE 12V CON BATERIA RECARGABLE	1	
	CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS	1	
	REJILLA DE VENTILACION EN ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LA NTC 5926-1	1	
	PESACARGA	1	
	MICROS PARA BUFR INTERRUPTOR DE FINAL DE CARRERA METALICO	1	
	LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED 12V CON RESPALDO EN BATERIA	1	
	CAJA DE REVISION CON BOTON DE SUBIDA BAJADA, INSPECCION Y PARA DE EMERGENCIA	1	
	GUARDA CABLES ESTRUCTURA EN ANGULO DE 3/16 PINTADO	1	
	ZAPATAS PARA PUERTAS SELLCOM	30	
	PATINES PARA PUERTAS SELLCOM	20	
	CONTACTOS PARA PUERTAS	6	
	CAMBIO DE LOS RETENEDORES DE LA MAQUINA	1	
	CAMBIO DE ACEITE REDUCTOR (1.5 GALONES)	1	
	TUBOS LED	8	
	JUEGO DE SOCKET PARA LED	8	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 32 de 43			

7	Ascensor orona panorámico - ASCENSOR No 7			
	ALARMA DE EMERGENCIA SIRENA DE 12V CON BATERIA RECARGABLE	1		
	CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS	1		
	PESACARGA	1		
	LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED 12V CON RESPALDO EN BATERIA	1		
	POLEA DE 400MM*-CABLES DE TRACION 3/8" EN HUERRO FUNDIDO	1		
	CAMBIO DE RETENEDORES DE LA MAQUINA 6210	1		
	CUADRO MANIOBRA FULL COLECTIVA DE VELOCIDAD 1,5M/S, (CONTROLADO POR PLC MARCA IDEC ref: RC24), VARIADOR 11KW , KIT SELECTOR DE PISOS, 1 TRAMO DE CABLE VIAJERO DE 45 MTS CON ALMA DE ACERO TVBPG 40 (36*0,75+2*2P*0,75), 6 BOTONERAS PARA FULL COLECTIVA HALL DE DOBLE BOTON CUADRADO E INDICADOR DE POSICION ALFANUMERICO, 1 BOTONERA PARA CABINA EN ACERO INOXIDABLE CON SEÑALIZACION PARA CITOFONO, ALARMA SERVICIO E INDEPENDIENTE Y LUZ DE EMERGENCIA, 1 MODULO DE OPERADOR DE PUERTAS FERMATOR RC24	1		
	ZAPATAS PARA PUERTAS CON BASE FERMATOR	40		
	PATINES PARA PUERTAS FERMATOR	30		
	GANCHOS DE APERTURA IZQUIERDA FERMATOR	5		
	ESCENTRICAS PARA PUERTA FERMATOR	20		
	TUBOS LED	8		
	JUEGO DE SOCKET PARA LED	8		
	CAMBIO DE ACEITE REDUCTOR (1.5 GALONES)	1		
8	Ascensor 1 esterilización - ASCENSOR No 8			

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 33 de 43	

	ALARMA DE EMERGENCIA SIRENA DE 12V CON BATERIA RECARGABLE	1		
	CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS	1		
	REJILLA DE VENTILACION EN ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LA NTC 5926-1	1		
	PESACARGA	1		
	LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED 12V CON RESPALDO EN BATERIA	1		
	CENTRAL HIDRAULICA, CAMBIO DE PISTON, CAMBIO DE ESTRUCTURA, CAMBIO DE CABINA, MODIFICACION PANEL DE CONTROL, RAMPA DE ACCESO AL ASCENSOR	1		
9	Ascensor 2 esterilizacion - ASCENSOR No 9			
	ALARMA DE EMERGENCIA SIRENA DE 12V CON BATERIA RECARGABLE	1		
	CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS	1		
	REJILLA DE VENTILACION EN ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LA NTC 5926-1	1		
	PESACARGA	1		
	LUZ DE EMERGENCIA TIPO LED 12V CON RESPALDO EN BATERIA	1		
	CENTRAL HIDRAULICA, CAMBIO DE PISTON, CAMBIO DE ESTRUCTURA, CAMBIO DE CABINA, MODIFICACION PANEL DE CONTROL, RAMPA DE ACCESO AL ASCENSOR	1		
10	Ascensor Otis - ASCENSOR No 10			
	CITOFONO 12W/24V DC 3 VIAS	1		
	BOCALLAVE XINDA FER. B 45	1		
	PESACARGA	1		
	TUBOS LED	4		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 34 de 43			

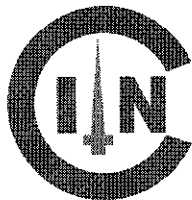
	JUEGO DE SOCKET PARA LED	4		
11	Ascensor Farmacia Carga - ASCENSOR No 11			
	CAJA DE INSPECCION CON CONECTORES PARA POZO	1		
	CAJA DE REVISION CON BOTON DE SUBIDA BAJADA, INSPECCION Y PARA DE EMERGENCIA	1		
	CERRADURA EXTERIOR PARA PUERTAS	3		
	TECHO DE CABINA 2,00 x 2,00 METROS	1		
	OTROS SUMINISTROS			
	Lona en algodón # 10 color a elección (negro o verde), refuerzos y uniones con hilo de tres cabos, vinilos calibre 24 para sus botoneras, colgaderas reforzadas en riata de 1 1/4 y argolla de 1 1/2 cerradas para máxima resistencia espuma de 18 mm de espumados color naranja densidad de 70, cenefa en lona ultra lona para evitar el pronto rasgado por el ingreso de los carros de recolección de residuos a las cabinas	7		
	Piso iQ Eminent Referencia Por Definir Desperdicio M2	23,46		
	Auto Nivelante Sueco Schonox FA (4000PSI) M2	23,46		
	Mano de Obra Levantamiento de piso UNIDAD	23,46		
	SUBTOTAL TOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00
	IVA			\$ 0,00
	TOTAL			\$ 0,00

NOTA: La actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- deben cumplir de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1, teniendo en cuenta los estándares de habilitación y acreditación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 35 de 43	

ANEXO 5
DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
2. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones requeridas.
3. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
4. El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-ESE.
5. Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas, atención humanizada y servicio al cliente.
6. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
7. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y Financiero.
8. Entregar y cumplir el Cronograma estimado de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 que constituye el Anexo de la presente invitación.
9. Elaborar, suscribir y presentar a nombre INC las respectivas Actas parciales de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.
10. Hacer entrega material de la garantía de fábrica y de seguridad de los elementos adquiridos al supervisor del contrato.
11. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por elementos defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad, o que la calidad de los elementos no sea el establecido por la entidad.
12. Reemplazar o sustituir en forma inmediata los materiales para la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 que presenten daño o deterioro, el cual debe ser reemplazado o sustituido por uno de iguales o superiores características.
13. Los costos de transporte y distribución de los bienes adquiridos serán asumidos por el Contratista.
14. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
15. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
16. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales para las labores contratadas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 36 de 43			

- Ejecutar la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
 - Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
 - Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen para la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
11. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
 - Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 - Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.
 - Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.
 - Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
13. Entregar las instalaciones al INC funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
14. El contratista debe garantizar el buen almacenamiento de los escombros y sobrantes de obra los cuales deben ser retirados del INC semanalmente, a la vez debe realizar la entrega a la terminación de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del sitio (bodega) que el INC autorizó para disposición del contratistas para el almacenamiento de su maquinaria, materiales, etc; este debe ser entregado dentro de los 5 días hábiles posterior a la terminación del contrato en un horario de 7 am a 4 p.m.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 37 de 43	

15. Obligaciones de información.

- Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, por cada frente de trabajo:
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en la semana.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental (si aplica).
- Actualización del programa de ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.

16. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.
- Documentación técnica, entre ella: Hoja de vida de los ascensores, garantías, aprobados por el supervisor y registro fotográfico definitivo.
- Deberá garantizar por dos años todos los repuestos e instalaciones para la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1.
- Soporte técnico permanente un año después posterior a la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1

17. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1 y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de técnico, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la INC.

18. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

19. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de los trabajos realizados, de entrega final y de liquidación.

20. HORARIO PARA LA REALIZACIÓN de la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E.- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926-1: El horario para realizar los trabajos será desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización del Instituto a través de los supervisores del contrato podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 38 de 43	

21. Todas las obras de reordenamiento de los espacios físicos del Instituto que están contempladas en esta invitación en el momento de la entrega deben cumplir con la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación, las cuales garantiza el cumplimiento de las mismas.
22. Garantizar que la actualización mecánica, eléctrica y electrónica de los ascensores del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- de acuerdo a la norma técnica NTC 5926- queden perfecto funcionamiento tanto en su integralidad y el cumplimiento de las exigencias normativas y acabados con altos estándares de calidad.